

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Oficina de Control Interno Disciplinario



NOTIFICACIÓN POR ESTADO

(5) días, contados a partir del día siguiente a la entrega en la oficina de correo (...)". De acuerdo con lo anterior, la comunicación fue despachada el 03 de agosto de 2022 y devuelta por la empresa de correspondencia 472 bajo la causal no reside, por tanto, una vez agotados los términos anteriores, este Despacho procede a fijar ESTADO el día 17 de agosto de 2022 a las 08:00 a.m. y se desfija el 17 de agosto de 2022 a las 5:00 pm, previa autorización por el Despacho. "(...) Si transcurridos tres (3) días hábiles al recibo de la comunicación el disciplinado no comparece, la secretaría del despacho que profinó la decisión la notificará por estado. Se entenderá recibida la comunicación cuando hayan transcurrido cinco La suscrita abogada-contratista de la Oficina de Control Interno Disciplinario del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de conformidad con el numeral 3 del artículo 123 de 1952 de 2019, modificada por la ley 2094 de 2021, que establece

Se deja constancia, notifica por anotación en Estado los siguientes procesos:

		ī
ORDINARIO	Clase de proceso	
0416-/2016	Proceso	
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE PALMIRA VALLE	Informante	
MERLEN ORREGO PIZARRO	Implicado (a)	•• 33
Auto No. 1788 del 28 de julio de 2022	Numero y Fecha Auto	(4)
Auto que ordena el Archivo Definitivo de la Investigación Disciplinaria	Decisión	
Original, visible en el plenario	Cuaderno	

Se fija1 en la Cartelera Virtual Control Interno Disciplinario22 , 17 de agosto de dos mil veintidós (2022), a partir de las ocho de la mañana (8:00 A.M.)

ADRIANA FERNANDA CHAPARRO ACERO
Abogada-contratista

Se desfija de la Cartelera Virtual Control Interno Disciplinario, el día diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022), a partir de las cinco de la tarde (5:00 P.M.)



Abogada-contratista

ordenada a partir del 8 de junio de 2020, a través de la Resolución 3601 del 27 de mayo de 2020 profesida por la Dirección General del ICBF; actos que se encuentran publicados en la pégina web del ICBF, en la siguiente ruta: https://www.icbf.gov.co/noticias/conorce-toda-la-informacion-relacionada-con-el-coronavirus-covid19-

Es de advertir que esta publicación es realizada en la fecha, toda vez que mediante Resoluciónes No. 3000 y 3100 del 18 y 31 de marzo de 2020 proferidas por la Dirección General del ICBF, se ordenó la suspensión de términos de las actuaciones disciplinarias a partir del 18 de marzo de 2020 proferidas por la Dirección General del ICBF, se ordenó la suspensión de términos de las actuaciones disciplinarias a partir del 18 de marzo de 2020 proferidas por la Dirección General del ICBF, se ordenó la suspensión de términos de las actuaciones disciplinarias a partir del 18 de marzo de 2020 proferidas por la Dirección General del ICBF, se ordenó la suspensión de términos de las actuaciones disciplinarias a partir del 18 de marzo de 2020 proferidas por la Dirección General del ICBF, se ordenó la suspensión de términos de las actuaciones disciplinarias a partir del 18 de marzo de 2020 proferidas por la Dirección General del ICBF, se ordenó la suspensión de términos de las actuaciones disciplinarias a partir del 18 de marzo de 2020 proferidas por la Dirección General del ICBF, se ordenó la suspensión de terminos de las actuaciones disciplinarias a partir del 18 de marzo de 2020 proferidas por la Dirección General del ICBF, se ordenó la suspensión del terminos de las actuaciones de las actuaciones de la definitación del 18 y 31 de marzo de 2020 proferidas por la del 18 y 31 de marzo de 2020 proferidas por la del 18 y 31 de marzo de 2020 proferidas por la del 18 y 31 de marzo de 2020 proferidas por la del 18 y 31 de marzo de 2020 proferidas por la del 18 y 31 de marzo de 2020 proferidas por la del 18 y 31 de marzo de 2020 proferidas por la del 18 y 31 de marzo de 2020 proferidas por la del 18 y 31 de marzo de 2020 proferidas por la del 18 y 31 de marzo de 2020 proferidas por la del 18 y 31 de marzo de 2020 proferidas por la del 18 y 31 de marzo de 2020 proferidas por la del 18 y 31 de marzo de 2020 proferidas por la del 18 y 31 de marzo de 2020 proferidas por la del 18 y 31 de marzo de 2020 proferidas por la del 18 y 31 de m

Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No.64c – 75 PBX: 4377630

> Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

https://www.icbf.gov.co/cartelera-virtual-control-interno-disciplinario ICBFColombia (I) @ICBFColombia www.icbf.gov.co @icbfcolombiaoficial

				·